



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 21 de agosto de 2025
H.C.M. PIE Nº 88/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C.4495

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 92 de 21 de agosto de 2025, ha tomado conocimiento el Informe Nº 95/25, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 88

En fecha 21 de julio 2025, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, Hoja de Ruta CM-1645, nota suscrita por el ciudadano José Diego Pedraza Terrazas, en la que solicita audiencia en el Pleno del concejo municipal de Sucre.

Entre la documentación que se adjunta se encuentra: nota del impetrante, dirigida al encargado de la intendencia en la que solicita que se le extienda licencia de funcionamiento y patente de vendedor ambulante; también una petición forma de denuncia administrativa y notificación de instalación de huelga de hambre.

Que, el ejecutivo municipal a través de sus unidades competentes tiene la atribución de generar políticas públicas en materia asignación, control y recuperación de espacios públicos; por lo que, con la facultad conferida por el Artículo 16 y siguientes de la Ley Autonómica Municipal Nº 434/24, a efectos de conseguir mayor información con relación a lo denunciado por el señor José Diego Pedraza Terrazas; El Ejecutivo Municipal en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia a través de sus unidades competentes, RESPONDA el cuestionario de la siguiente Petición de Informe Escrito:

- 1) Qué trámite se debe seguir para obtener licencia o permiso para la ocupación permanente o itinerante de espacios públicos, por parte de la población dedicada al comercio de productos y servicios.
- 2) Qué normativa es aplicada para la otorgación de licencia o permisos para la ocupación permanente o itinerante de espacios públicos con fines comerciales.

📍 Plaza 25 de Mayo Nº 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

📮 Dirección Postal: Casilla 778
🏢 Concejo Municipal de Sucre
🌐 www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

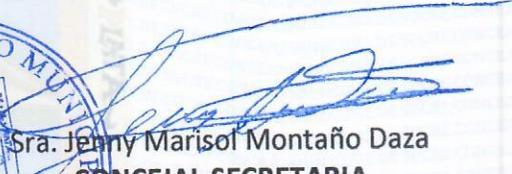


- 3) Informe, si existe algún convenio entre el ejecutivo municipal y sindicatos de gremialistas que beneficie, a sus miembros para la otorgación especial y excepcional de espacios públicos de manera permanente o itinerante para la colocación de puestos, casetas o carritos con fines comerciales.
- 4) Qué normativa es la aplicable para la prohibición y otorgación de espacios públicos con fines comerciales.
- 5) Qué medidas se han tomado para la recuperación de espacios públicos en las gestiones 2024 y 2025.
- 6) Qué sanciones se han emitido desde el ejecutivo municipal por la toma y ocupación de espacios públicos con fines comerciales durante las gestiones 2024 y 2025.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

📍 Plaza 25 de Mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📘
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐